



<b>REFERENCIA:</b>	08758-41-89-001-2018-001128-00.
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO LABORAL</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>PROTECCIÓN S.A</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONTINENTAL DEL CARIBE S.A.S</b>

Señor Juez, a su Despacho el proceso ejecutivo laboral, informándole que no se llevó a cabo en la fecha señalada, toda vez que el titular del despacho se encontraba incapacitado por COVID 19. Sírvase proveer.  
Soledad, mayo 27 de 2021

*Janny Guillot Polo*  
**JANNY GUILLOT POLO**  
**LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, MAYO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el anterior informe Secretarial, procede este Despacho a fijar fecha de audiencia, de conformidad con los artículos 77, 80 y 81 del C.P.T., la cual se realizará el día 5 de agosto **de 2021, a las 9:00 AM**, a través de la plataforma Microsoft Teams®, para cuya facilidad se aconseja a las partes instalar dicha aplicación en su computador, tablet, smartphone o cualquier otro dispositivo que se utilice para la conectividad, deberán tener la cámara encendida en todo momento, y finalmente otorgar permisos para que la cámara y el micrófono puedan garantizarle la participación efectiva en la audiencia.

La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente. El envío del enlace o invitación para participar en la audiencia no desplaza, ni reemplaza la notificación por estado de esta, y podrá enviarse desde la notificación por estado de la presente providencia, hasta minutos antes del día de celebración de esta.

Por lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: FIJAR** el día 5 de agosto **de 2021, a las 9:00 AM** como fecha y hora para adelantar la audiencia través de la plataforma Microsoft Teams®. La invitación a la audiencia se enviará por correo electrónico, a los correos aportados por los apoderados judiciales en los memoriales aportados al expediente, pero la invitación no equivale desplaza, ni reemplaza la notificación por estado.

**SEGUNDO:** Ordenase la práctica de interrogatorio a las partes demandante y demandada.

**TERCERO:** Téngase como pruebas documentales todos los documentos aportados al expediente cuya relación se hará el día de la audiencia en la etapa probatoria.

**CUARTO:** Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda o contestación.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**  
**JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD**  
Por fijación en estado N° 53 del 28/05/2021 se notificó la providencia anterior.

*Janny Guillot Polo*

**JANNY GUILLOT POLO**  
**Secretaria**